

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINADIA DE ASOCIADOS

ACTA No.23

**ASOCIACION PARA EL TRANSPORTE LA INVESTIGACION
CIENCIA Y TECNOLOGIA "ASOCARIBE"**

NIT No.802.014.277-3

En la ciudad de Barranquilla, siendo las 8:30 a.m., del día quince (15) del mes de Enero de 2016, en las oficinas de la empresa, ubicadas en la Calle 75 No.43 – 39, de esta ciudad, se reunió la Asamblea General Extraordinaria de Asociados de la ASOCIACION PARA EL TRANSPORTE LA INVESTIGACION CIENCIA Y TECNOLOGIA "ASOCARIBE", sin convocatoria previa, por encontrarse representada la totalidad del 100% de los Asociados, así:

ASOCIADOS	REPRESENTADO POR
BUS EXPRESS S.A.S.	MOISES DIAZ VELAZQUEZ, como Representante Legal.
UNIEXPRES S.A.S.	LEIDY ROCIO CARDENAS PINZON, como Apoderada.
EXPRESO ALMIRANTE PADILLA S.A.	NANCY ESTHER SUAREZ RADA, como Apoderada.
TRANSMAMONAL S.A.S.,	ERNESTO BARCENAS PINEDO, como Representante Legal.
COLCOBER DEL CARIBE S.A.S.	JORGE ELIECER BARAGAN GOMEZ, como Apoderado.

Por unanimidad se escogió para presidir la reunión al señor **MOISES DIAZ VELASQUEZ** y como Secretaria a la señora **MONICA SUAREZ RADA**.

Por unanimidad se acordó tratar el siguiente **ORDEN DEL DIA**:

1. Verificación del quórum.
2. Reforma de los Artículos 4º. y 7º. de los Estatutos Sociales, relacionado con el Nombre y Objeto de la Asociación, respectivamente.
3. Consideración del Acta.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA:

- 1) **Verificación del Quórum.** Se verificó que existía el quórum para deliberar y decidir por encontrarse presentes la totalidad de los Asociados, como se indicó anteriormente.

ARTÍCULO 4º.- NOMBRE Y SIGLA.- La Asociación se llamará **ASOCIACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LOS GREMIOS "AFIDG"**.

ARTÍCULO 7º.- DE LOS OBJETIVOS.- El objetivo principal de la Asociación como persona jurídica es constituir la defensa, desarrollo, formación y fomento de los intereses de las personas y la industria, el estudio, la planeación y estructuración del transporte en todas sus modalidades, incluyendo su infraestructura en los diferentes modos, la defensa de los intereses comunes de las personas, proponiendo por el fomento de la educación y la investigación, ciencia y tecnología, la movilidad, planes maestros de movilidad o tránsito de las personas, vehículos y cosas dentro de su entorno social, su ámbito tendrá un carácter gremial del orden nacional, en desarrollo de lo cual cumplirá los siguientes objetivos específicos:

1. Diseñar e implementar propuestas que articule al reinsertado, a la población vulnerable post-conflictos, víctimas y justicia transicional a la sociedad, hacia un proceso de reincorporación social en todos los gremios productivos del país.
2. La formación y capacitación en todos saberes y niveles de educación técnica, tecnológica, especial, preescolar, básica, media, superior de carácter formal y no formal.
3. Realizar convenios con entidades gubernamentales y no gubernamentales a nivel local, regional, nacional e internacional, con el fin de formar o capacitar a las personas, estudiantes, docentes y otros profesionales en el campo de la educación técnica, tecnológica, especial, preescolar, básica, media, y superior de carácter formal, no formal e informal y regular en todos los niveles.
4. Desarrollar y fomentar la realización de proyectos tendientes a contribuir con la calidad de la educación, formación, capacitación de alta calidad en todos los niveles.
5. La distribución de toda clase de material didáctico, tendientes a lograr la masificación de los objetos a desarrollar.
6. La asesoría, consultoría, auditorías e interventorías integrales, técnicas, jurídicas, sociales y financieras a proyectos de inversión, desarrollo, creación de empresas, en el transporte, infraestructura, construcción, temáticas, tecnológicas, call center, suministros de alimentos y meriendas en entidades educativas, cooperativas, etc.
7. Defender los intereses, gremiales ante el Gobierno Nacional y ante las demás autoridades con competencia en los asuntos de su resorte.
8. Estudiar, fijar y concertar las políticas tarifarias, dentro de los criterios equitativos que permitan lograr el equilibrio entre los intereses del transportador y del usuario en procura del desarrollo armónico de la economía nacional.
9. Coordinar e integrar a los asociados para la explotación racional de la industria en general.

10. Prestar asesorías de la naturaleza jurídica, técnica, operativa y

11. Recopilar, estudiar, interpretar y divulgar las normas relacionadas con la actividad del transporte, especialmente las relacionadas con el transporte de pasajeros por carretera, con miras a orientar y hacer reconocer a los Asociados la legislación vigente o solicitarle al Gobierno Nacional su derogatoria o modificación.
12. Realizar actividades tendientes a obtener el mejoramiento de la calidad de los insumos destinados a la industria en general, tanto ante fabricantes, importadores como ante el Gobierno Nacional.
13. Solicitar a las entidades del estado o a las particulares, dedicadas al desarrollo y fomento del empresa y la industria en general, beneficios financieros en pro de los asociados, con miras a lograr créditos internos o externos y en general, la financiación de los equipos.
14. Recopilar, organizar y analizar las estadísticas relacionadas con el transporte de pasajeros por carretera tales como costo de los insumos, volúmenes de movimiento, parque automotor, etc., con el propósito de sustentar la fijación de políticas tarifarias, racionalización del equipo y demás actividades útiles a la industria del transporte.
15. Implementar centros de conciliación y arbitraje para resolver conflictos que se relacionen con el transporte y la industria en general. Conciliar los conflictos generados entre asociados, entre éstos y el gobierno, siempre que por cualquier razón incidan o afecten los intereses o conveniencias de la industria y la empresa en general.
16. La Asociación podrá realizar actividades educativas y de capacitación, ejecutar acciones de formación referentes a diversas temáticas tales como: TIC'S, transporte, gestión de flota, mantenimientos preventivos y predictivos en lo relacionado con las actividades propias de sus objetivos, editar materiales, informativos o revistas que divulguen sus estudios y opiniones. Con este fin, podrá conformar a nivel nacional centros de estudio, escuelas de capacitación, capacitando a conductores de vehículos, a instructores técnicos de educación, a técnicos en el uso de equipos de control, capacitar y prestar asesorías para estudios de transporte individual, colectivo o masivo, en la movilidad y en la legislación de tránsito, realizar operaciones económicas para prestación de servicios y la importación y comercialización de insumos y/o equipos relacionados con la actividad de la industria del transporte estableciendo a través de convenios con firmas especializadas en el ramo, los acuerdos comerciales, respectivos.
17. La Asociación podrá implementar centros para la ejecución de toda clase de análisis clínicos, químicos, en todas sus manifestaciones clínicas y científicas en especial para programas de medicina preventiva, pruebas de alcoholimetría, exámenes de aptitud física, etc. y prestar éstos servicios a entidades sean Municipales, Distritales, Departamentales o Nacionales.
18. La Asociación podrá actuar como interventora ante otras entidades tanto públicas como privadas en lo relacionado con las actividades propias de sus objetivos.
19. La Asociación podrá participar en licitaciones tanto públicas como privadas para la prestación de los servicios propios de sus objetivos.



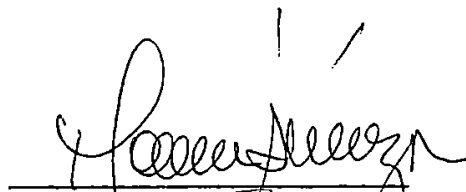
20. Realizar todas aquellas actividades, para la búsqueda del desarrollo económico, social e intelectual de las personas y su entorno.
21. Realizar estudios que propendan por la seguridad vial y del tránsito, con el desarrollo e implementación de nuevas tecnologías de transporte y sus diferentes modos.
22. Realizar todos aquellos estudios que propenda por un mejor desarrollo económico y social del individuo, su entorno social, económico y de producción.
23. Realizar directamente o a través de terceros, encuestas de satisfacción de las personas, ante sus innumerables dependencias como usuarios.
24. Realizar interventorias o auditorías directamente o por encargo de terceros que busquen el cumplimiento de los objetivos sociales del estado.
25. Realizar estudios que propendan por un mejor y ordenado aprovechamiento de los componentes ambientales y sociales, bajo la cultura de ambiente sano.
26. Propender por el estudio de la industria del transporte y sus actividades conexas.
27. Capacitar a los diferentes usuarios de la industria del transporte, con sus diferentes componentes.
28. Conseguir dineros públicos o privados con el fin de dedicarlos a las áreas de la investigación en ciencia y tecnología, en los diferentes campos y actividades del individuo, las que estime conveniente y que se encuentren en el objeto social actual.

3) **Consideración del Acta.-** La Asamblea General extraordinaria de Asociados, por unanimidad decretó un receso de treinta (30) minutos para redactar el Acta. Reanudada la sesión fue leída y aprobada por unanimidad la presente Acta.

Siendo las 12:00 a.m., del mismo día y año, se levantó la sesión.

Firmado.- **MOISES DIAZ VELASQUEZ.-** Presidente.- Firmado.- **MONICA SUAREZ RADA.-** Secretaria.

Es fiel copia del Acta original que reposa en el Libro de Actas de la **ASOCIACION PARA EL TRANSPORTE LA INVESTIGACION CIENCIA Y TECNOLOGIA "ASOCARIBE"**



Matrícula Nro. : 002578

Razón Social: ASOCIACION PARA EL TRANSPORTE LA INVESTIGACION CIE

Inscrito bajo el Nro. **040717** del Libro **01**

Barranquilla **05** de **febrero** de **2016**



EL SECRETARIO

PEDRO PASTOR BOLIVAR RIOS

Actos:

Cambio razón social a ASOCIACION PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACION Y DESARROLLO DE
Reforma Objeto .
